

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4051 Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de varias plazas correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización incluidas en la oferta municipal de empleo público del Ayuntamiento de Torre Pacheco de los años 2018 y 2022.

Mediante Decreto n.º 2022001895, de 22 de junio, de la Concejal Delegada de Personal y Contratación, rectificado por Decreto n.º 2022001921 de 24 de junio, se han aprobado las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de varias plazas correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización incluidas en la oferta municipal de empleo público del Ayuntamiento de Torre Pacheco de los años 2018 y 2022. El contenido de las bases reguladoras de la convocatoria se transcribe a continuación:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión de 29 plazas incluidas en la oferta municipal de empleo público del Ayuntamiento de Torre Pacheco correspondiente a los años 2018 y 2022, para su cobertura mediante proceso extraordinario de consolidación y estabilización, siendo las características de las plazas convocadas las que se indican a continuación:

Clasificación	Grupo/ subgrupo	Denominación	N.º plazas
Laboral fijo	A/A2	Trabajador social	6
Laboral fijo	A/A2	Técnico en formación	1
Laboral fijo	A/A2	Orientador laboral	1
Laboral fijo	A/A2	Agente de igualdad	1
Laboral fijo	C/C1	Técnico auxiliar informático	1
Laboral fijo	C/C1	Técnico auxiliar de juventud	1
Laboral fijo	C/C1	Técnico de participación ciudadana	1
Laboral fijo	C/C1	Mediador social	3
Laboral fijo	C/C1	Profesor de danza	3
Laboral fijo	C/C2	Auxiliar de mediación	1
Laboral fijo	C/C2	Auxiliar administrativo de recaudación	1
Laboral fijo	C/C2	Auxiliar de Registro	1
Laboral fijo	C/C2	Electricista	2
Laboral fijo	C/C2	Auxiliar administrativo	4
Laboral fijo	AP	Conserje	1
TOTAL			29

2. La presente convocatoria se registrará por estas bases, así como por las bases generales correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal de plazas de subgrupos A2, C1 y C2 publicadas en el BORM n.º 280 de 2 de diciembre de 2020, y sus posteriores correcciones y modificaciones publicadas en el BORM n.º 92 de 23 de abril de 2021 y BORM n.º 100 de 3 de mayo de 2022.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Los requisitos generales que habrán de reunir los aspirantes se corresponden con los identificados en el apartado A de la base tercera de las bases generales, concretándose para la presente convocatoria que se exige a los aspirantes estar en posesión de los títulos siguientes, en atención a las

previsiones establecidas en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Grupo/subgrupo	Denominación	Titulación exigible
A/A2	Trabajador social	Graduado en trabajo social (o título equivalente)
A/A2	Técnico en formación	Grado en psicología, pedagogía, educación social, trabajo social, o relaciones laborales y recursos humanos (o título equivalente)
A/A2	Orientador laboral	Grado en relaciones laborales y recursos humanos (o título equivalente)
A/A2	Agente de igualdad	Grado en pedagogía, psicología, o trabajo social (o título equivalente)
C/C1	Técnico auxiliar informático	Ciclo formativo de grado medio: técnico de grado medio en informática (o título equivalente)
C/C1	Técnico auxiliar de juventud	Título de bachiller o técnico (o título equivalente)
C/C1	Técnico de participación ciudadana	Título de bachiller o técnico (o título equivalente)
C/C1	Mediador social	Título de bachiller o técnico (o título equivalente)
C/C1	Profesor de danza	Título de profesor de danza (Título de Técnico/a de Enseñanzas profesionales de Danza o título equivalente)
C/C2	Auxiliar de mediación	Graduado en educación secundaria obligatoria (o título equivalente)
C/C2	Auxiliar administrativo de recaudación	Graduado en educación secundaria obligatoria (o título equivalente)
C/C2	Auxiliar de Registro	Graduado en educación secundaria obligatoria (o título equivalente)
C/C2	Electricista	Título de formación profesional de grado I en electricidad (o título equivalente)
C/C2	Monitor Sociocultural de Mayores	Graduado en educación secundaria obligatoria (o título equivalente)
C/C2	Auxiliar administrativo	Graduado en educación secundaria obligatoria (o título equivalente)
AP	Conserje	No se exige titulación mínima

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera.- Plazo de presentación de instancias, admisión y publicaciones.

1. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo presentarse las instancias por medios electrónicos en atención a la previsión establecida en el apartado B de la base tercera de las bases generales y a través de los registros identificados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se publicará al efecto en la sede electrónica municipal (sección "Oferta pública de empleo" de sede.torrepacheco.es), debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a. Justificante de pago de la tasa, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal municipal. por importe de:

Grupo/subgrupo	Importe de la tasa
A/A2	29,00 €
C/C1	19,60 €
C/C2	12,90 €
AP	7,20 €

b. Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes (copia, no es necesario compulsar).

3. En cuanto al pago de la tasa, de conformidad con el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hará efectivo mediante transferencia dirigida al Ayuntamiento a realizar en el siguiente número de cuenta bancaria: ES91 3005 0053 4911 4022 9426. En cuanto al justificante de pago de la tasa, deberán hacerse constar los siguientes datos: concepto (derechos de examen), nombre completo, y DNI.

4. Los listados de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en los términos previstos en el apartado C de la base tercera de las bases generales. A este respecto, se concreta que el plazo para la presentación de alegaciones por los aspirantes que figuren como excluidos en el listado provisional será de diez días hábiles.

5. La totalidad de las publicaciones relativas a la tramitación del procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica municipal (sección "Oferta pública de empleo" de sede.torrepacheco.es), a excepción de aquellas publicaciones para las que se contenga previsión distinta en las bases generales.

Cuarta.- Tribunal

1. En cuanto a la composición y funcionamiento del tribunal de selección, se estará a lo previsto en la base cuarta de las bases generales.

2. El tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan plantearse en la tramitación del procedimiento en los términos previstos en la base octava de las bases generales.

Quinta.- Proceso selectivo

1. De conformidad con el contenido de la base quinta de las bases generales, el sistema selectivo será el de concurso de méritos.

2. En cuanto a la puntuación y mecánica, se estará al contenido de las previsiones establecidas en las bases quinta de las bases generales.

Sexta.- Nombramiento

En atención a la propuesta que se realice por el tribunal de selección, se procederá a requerir a los aspirantes seleccionados para que presenten la documentación a la que hacen referencia la base séptima de las bases generales y, previa validación de la documentación presentada, se procederá a realizar su nombramiento.

Séptima.- Bolsa de trabajo

No se prevé la constitución de bolsa de trabajo como consecuencia de la tramitación del presente procedimiento selectivo.

Octava.- Recursos

La convocatoria y las presentes bases específicas, así como cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre Pacheco, 28 de junio de 2022.—El Alcalde, Antonio León Garre.